



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031423002335 (UT/23/02203)

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

- 1. Atención de la solicitud 2
 - A. Datos de la solicitud 2
 - B. Qué hicimos para atender su solicitud..... 2
 - C. Ampliación del plazo..... 3
 - D. Suspensión de plazos 3
- 2. Acciones del CT..... 3
 - A. Competencia 3
 - B. Análisis de la clasificación 3
 - C. Consideraciones del CT 6
 - D. Modalidad de entrega de la información..... 39
 - E. Qué hacer en caso de inconformidad..... 43
 - F. Fundamento legal..... 43
 - G. Determinación. 43



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

1. Atención de la solicitud

A. Datos de la solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** Alicia r
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud:** 28 de julio de 2023
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031423002335
- e. **Folio interno asignado:** UT/23/02203
- f. **Información solicitada:**

“En relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LP-INE-008/2019 relativa al Servicio Integral para la producción y entrega de la credencial para votar me permito solicitar copia de las propuestas presentadas en dicha licitación.” (sic)

B. Qué hicimos para atender su solicitud

La Unidad de Transparencia (**UT**) analizó su solicitud y la turnó a las áreas Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**) y Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (**DERFE**). Cada área respondió conforme a su competencia, por lo que el sentido de las respuestas puede ser diferente.

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	DEA	Primer turno 28/07/2023 Dentro del plazo Segundo turno 24/08/2023	Respuesta al primer turno 23/08/2023 Solicitó la ampliación del plazo Respuesta segundo turno 01/09/2023 Dentro del plazo	Infomex INE y oficio número INE/DEA/CEI/2076/2023	Información pública (parte del punto único) Confidencialidad total (parte del punto único, propuesta técnica) Confidencialidad parcial (parte del punto único)
2.	DERFE	28/07/2023 Dentro del plazo	17/08/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio número INE/DERFE/STN/T/ 1124 /2023	Confidencialidad total (punto único)

Fecha de gestión más reciente: 01/09/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

C. Ampliación del plazo

El 1 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo INE-CT-ACAM-0031-2023 se notificó a la persona solicitante a través de la PNT, la ampliación del plazo prevista en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

D. Suspensión de plazos

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, el Acuerdo INE-CT-ACG-0007-2022 y la Circular INE/DEA/0019/2023, se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del 31 de julio al 11 de agosto de 2023, reanudándose el 14 de agosto de la presente anualidad.

2. Acciones del CT

El 12 de septiembre de 2023, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la **LGTAIP**; 65, fracciones II y III, y 140 de la **LFTAIP** y; 24, párrafo 1, fracción II del Reglamento, aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

B. Análisis de la clasificación

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que la información debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial y confidencialidad**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

total), por lo que el CT verificó que la **clasificación** contenga los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la precisión correspondiente:

Punto único <i>“En relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LP-INE-008/2019 relativa al Servicio Integral para la producción y entrega de la credencial para votar me permito solicitar copia de las propuestas presentadas en dicha licitación.” (sic)</i>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
DEA	Información pública	El área proporciona como información pública aquella contenida en las carpetas de las propuestas presentadas en la licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LP-INE-008/2019, lo anterior toda vez que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) lo instruyó en una resolución a un recurso de revisión.	Sí, de conformidad con lo señalado por el área: <i>“artículos 6° Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, numeral 1, incisos a), b) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4; 116; y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3; 113, fracciones I y III; y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, numeral 1, incisos b), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 13, numerales 2 y 8; 15, numerales 1 y 2, fracción I; 17; 29, numeral 3, fracciones III, IV y V; y 36, numeral 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i>
	Confidencialidad total	Sí, el área clasifica como confidencial total las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LP-INE-008/2019 relativa al Servicio Integral para la producción y entrega de la credencial para votar, señalando que el área DERFE debe confirmar la clasificación por ser el área Técnica.	
	Confidencialidad parcial	Sí, el área señaló que, clasifica como confidencial parcial, la información	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Punto único <i>“En relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LP-INE-008/2019 relativa al Servicio Integral para la producción y entrega de la credencial para votar me permito solicitar copia de las propuestas presentadas en dicha licitación.” (sic)</i>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>contenida en las carpetas de las propuestas, toda vez que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.</p> <p>Por lo anterior proporciona la versión pública de la información.</p>	
DERFE	Confidencialidad total	<p>Sí, el área clasifica como confidencial total, lo relativo a la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LP-INE-008/2019 relativa al Servicio Integral para la producción y entrega de la credencial para votar me permito solicitar copia de las propuestas presentadas en dicha licitación, ello al tenor de las siguientes consideraciones:</p> <p>Para la atención del presente se consultó con la Coordinación de Procesos Tecnológicos de la DERFE (CPT), la cual indicó:</p> <p><i>“Se comunica que El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), resolvió mediante resoluciones recaídas en</i></p>	<p>Sí, de conformidad con lo señalado por el área:</p> <p><i>“artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Punto único <i>“En relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LP-INE-008/2019 relativa al Servicio Integral para la producción y entrega de la credencial para votar me permito solicitar copia de las propuestas presentadas en dicha licitación.” (sic)</i>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<i>los recursos de revisión RRA 11484/19 y RRA 12035/19, que las propuestas presentadas en la Licitación Pública LP-INE-018/2019, revisten el carácter de confidencial total, en concreto, aquellas propuestas presentadas por las empresas no ganadoras, así como, de la empresa adjudicada.” (Sic)</i>	

*Las áreas **DEA** (parte del punto único) y **DERFE** (punto único), precisaron que la información es clasificada como **confidencialidad total**, se precisa que el análisis lo encontrará en el apartado de Consideraciones de CT. Es importante precisar que, el área **DERFE** confirma la clasificación de confidencialidad, en su calidad de área técnica, ya que es quien cuenta con los elementos necesarios para determinar la afectación que, en su caso, exista al proporcionar la información solicitada, de acuerdo con el ámbito de su competencia.

El área de **DEA (parte del punto único), precisó que la información es clasificada como **confidencial parcial**, se precisa que el análisis lo encontrará en el apartado de Consideraciones de CT.

C. Consideraciones del CT

✓ **Confidencialidad parcial**

El área **DEA** (punto único, información de las propuestas) señaló que, parte de la información que pone a disposición para dar respuesta a la solicitud de mérito, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, por lo que ponen a disposición versión pública.

Cabe señalar que los documentos que se clasifican como confidencial parcial, son los siguientes:

PROPUESTA 1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

-Carpeta 1

- ◆ **Pasaporte**

-Carpeta 1 y 3

- ◆ **Credencial para votar**

-Carpeta 3

- ◆ **Credencial de residentes permanentes**
- ◆ **Certificaciones de firmas**

-Carpeta 4

- ◆ **Declaración del ejercicio personas morales del régimen general F18**
- ◆ **Acuse de recibo personas morales**
- ◆ **Recibo bancario de pago**
- ◆ **Información financiera de "Veritos México, S.A. de C.V."**
- ◆ **Carta de información notificando el cambio de nombre.**

PROPUESTA 2

-Carpeta 12

- ◆ **Autorización ante la Secretaría Del Medio Ambiente Y Recursos Naturales.**

PROPUESTA 3

Carpeta 1

- ◆ **Contrato Administrativo de compraventa CVPF/061-12/18, suscrito entre el Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y la empresa Formas Inteligentes.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

◆ **Contrato de prestación de servicios, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora con la empresa Formas Inteligentes.**

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo y 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 113, fracciones I y II de la LFTAIP; 116 de la LGTAIP; 3, fracción IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y; 2, numeral 1, fracción XVI, 13, 15, 18, párrafo 1, 36 y 37, numeral 1 del Reglamento.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la respuesta enviada por el área, cuyo resultado, se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del CT:	Es factible confirmar la clasificación
--	--

Propuesta de clasificación del área:	Confidencialidad parcial	Periodo de clasificación ¹ :	¹ P	P	P
			Años	Meses	Días

Folios PNT:	330031423002335	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE
Folios internos:	UT/23/02203	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Muestra
Área (s) que envía (n) la información clasificada:	DEA	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	2 archivos electrónicos
Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de	01/09/2023		

¹ P=Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Transparencia (UT):			
Número de RA ² formulados:	N/A	Número de RII ³ formulados:	N/A

1. Descripción general de la información

El área **DEA** (parte del punto único), remitió la versión pública de la información solicitada, misma que se describe a continuación:

PROPUESTA 1

-Carpeta 1

- ◆ **Pasaporte**
 - Identificación oficial
 - Nombre de persona física
 - **Fecha y lugar de nacimiento**
 - **Nacionalidad**
 - **Sexo**
 - **Fotografía**
 - **Número del pasaporte**
 - **Imagen fantasma de la fotografía**
 - **País y estado de expedición**
 - **Categoría**
 - **Id número**
 - **Escudo del país de expedición**
 - **Fecha de expedición**
 - **Fecha de caducidad**
 - **Clave Única de Registro de Población (CURP).**
 - Firma

-Carpetas 1 y 3

- ◆ **Credencial para votar**
 - Escudo de la República mexicana

² RA=Requerimiento de aclaración

³ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

- INE
- Nombre de persona física
- **Domicilio**
- **Clave de elector**
- **CURP**
- **Fecha de nacimiento**
- **Sexo**
- **Fotografía fantasma**
- **Año de registro**
- **Estado**
- **Municipio**
- **Sección**
- **Localidad**
- **Emisión y vigencia**
- **Código de barras bidimensional**
- **Espacio para las Elecciones Federales, Locales y Extraordinarias**
- **Código QR**
- **Firma**
- **Huella digital**
- **Número identificador (OCR).**
- Firma del secretario ejecutivo del INE

-Carpeta 3

◆ Poderes otorgados a los representantes de los licitantes

- **Montos de acciones y capital de los accionistas**
- **Nacionalidad**
- **Lugar de origen**
- **Fecha de nacimiento**
- **Estado civil**
- **Domicilio particular**
- **CURP**
- **Número de pasaporte**
- **Institución y país que expide el pasaporte**
- **Edad**
- **Registro federal de contribuyentes (RFC)**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

- **Ocupación de los apoderados de la sociedad**
- **D.N.I. de los representantes legales.**

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

◆ **Credencial de residentes permanentes**

- **Escudo y referencias del país que expidió el documento**
- **Fotografía**
- **Nacionalidad**
- **Fecha de nacimiento**
- **Número de folio**
- **Número NUE**
- **CURP**
- **Sexo**
- **Código de barras bidimensional**
- **Lugar y fecha de expedición**
- **Firma de un apoderado de la sociedad**

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

◆ **Certificaciones de firmas**

- **Fecha de nacimiento de los representantes de la sociedad mercantil**
- **Domicilio de los representantes de la sociedad mercantil**

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

-Carpeta 4

◆ **Declaración del ejercicio personas morales del régimen general F18**

- **Montos de los conceptos siguientes:**
- **Estado de resultados**
- **Estado de posición financiera (balance)**
- **Inversiones**
- **Datos informativos del costo de venta fiscal**
- **Conciliación entre el resultado contable y el fiscal**
- **Datos de algunas deducciones autorizadas**
- **Cifras al cierre del ejercicio**
- **Participación de los trabajadores en las utilidades**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

- **Dividendos o utilidades distribuidos**
- **Determinación del impuesto sobre la renta**
- **Impuestos sobre ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes**
- **Datos informativos del ejercicio**
- **Detalle del pago R1 ISR personas morales.**

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

◆ **Acuse de recibo personas morales**

- **Montos de impuestos que declara (a cargo, cantidad a cargo y cantidad a pagar)**
- **Línea de captura**
- **Importe total a pagar**
- **Código QR**
- **Sello digital**
- **Código de barras**

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

◆ **Recibo bancario de pago**

- **Número de cuenta**
- **Línea de captura**
- **Importe pagado**

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

◆ **Información financiera de “Veritos México, S.A. de C.V.”**

- **Montos contenidos en los estados de situación financiera**
- **Estado de resultado integral,**
- **Estados de cambios en el capital contable**
- **Estados de flujo de efectivo**
- **Notas a los estados financieros.**

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

◆ **Carta de información notificando el cambio de nombre**

- **Fecha y lugar de nacimiento de los representantes de la empresa**

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

PROPUESTA 2

-Carpeta 12

◆ **Autorización ante la Secretaría Del Medio Ambiente Y Recursos Naturales.**

- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- Autorización
- Empresa autorizada
- Razón social
- Oficio
- Fecha
- **Número de Registro Ambiental**
- **Domicilio particular**
- **Correo electrónico**
- Considerandos
- Autorización
- Términos
- Condicionantes
- **Número económico**
- **Tarjeta de circulación**
- **Número de serie**
- **Número de placas**
- **Código QR.**

PROPUESTA 3

Carpeta 1

◆ **Contrato Administrativo de compraventa CVPF/061-12/18, suscrito entre el Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y la empresa Formas Inteligentes.**

- **Estado**
- **Municipio**
- **sección y localidad**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

(datos contenidos en la credencial para votar) del representante legal

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

- ◆ **Contrato de prestación de servicios, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora con la empresa Formas Inteligentes.**

- **Nacionalidad del representante legal**

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

Los datos marcados en negritas son considerados clasificados como confidenciales.

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

A continuación, se señalarán de forma general los datos contenidos en los documentos que se ponen a disposición mismos que se señalan en negritas a continuación:

PROPUESTA 1

-Carpeta 1

- ◆ **Pasaporte**
 - Fecha y lugar de nacimiento
 - Nacionalidad
 - Sexo
 - Fotografía
 - Número del pasaporte
 - Imagen fantasma de la fotografía
 - País y estado de expedición
 - Categoría
 - Id número
 - Escudo del país de expedición
 - Fecha de expedición
 - Fecha de caducidad
 - **CURP**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

-Carpeta 1 y 3

◆ **Credencial para votar**

- **Domicilio**
- **Clave de elector**
- **CURP**
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Fotografía fantasma
- Año de registro
- Estado
- Municipio
- Sección
- Localidad
- Emisión y vigencia
- Código de barras bidimensional
- Espacio para las Elecciones Federales, Locales y Extraordinarias
- Código QR
- Firma
- **Huella digital**
- Número identificador (OCR).

-Carpeta 3

◆ **Poderes otorgados a los representantes de los licitantes**

- Montos de acciones y capital de los accionistas
- Nacionalidad
- Lugar de origen
- Fecha de nacimiento
- **Estado civil**
- **Domicilio particular**
- **CURP**
- **Número de pasaporte**
- Institución y país que expide el pasaporte
- Edad
- **RFC**
- Ocupación de los apoderados de la sociedad
- D.N.I. de los representantes legales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

◆ Credencial de residentes permanentes

- Escudo y referencias del país que expidió el documento
- Fotografía
- Nacionalidad
- Fecha de nacimiento
- Número de folio
- Número NUE
- **CURP**
- Sexo
- Código de barras bidimensional
- Lugar y fecha de expedición
- Firma de un apoderado de la sociedad

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

◆ Certificaciones de firmas

- Fecha de nacimiento de los representantes de la sociedad mercantil
- **Domicilio particular (de los representantes de la sociedad mercantil)**

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

-Carpeta 4

◆ Declaración del ejercicio personas morales del régimen general F18

Montos de los conceptos siguientes:

- Estado de resultados
- Estado de posición financiera (balance)
- Inversiones
- Datos informativos del costo de venta fiscal
- Conciliación entre el resultado contable y el fiscal
- Datos de algunas deducciones autorizadas
- Cifras al cierre del ejercicio
- Participación de los trabajadores en las utilidades
- Dividendos o utilidades distribuidos
- Determinación del impuesto sobre la renta



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

- Impuestos sobre ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes
- Datos informativos del ejercicio
- Detalle del pago R1 ISR personas morales.

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

◆ **Acuse de recibo personas morales**

- Montos de impuestos que declara (a cargo, cantidad a cargo y cantidad a pagar)
- Línea de captura
- Importe total a pagar
- Código QR
- Sello digital
- Código de barras

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

◆ **Recibo bancario de pago**

- **Número de cuenta**
- Línea de captura
- Importe pagado

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

◆ **Información financiera de “Veritos México, S.A. de C.V.”**

- Montos contenidos en los estados de situación financiera
- Estado de resultado integral,
- Estados de cambios en el capital contable
- Estados de flujo de efectivo
- Notas a los estados financieros.

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

◆ **Carta de información notificando el cambio de nombre.**

- Fecha y lugar de nacimiento de los representantes de la empresa.

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

PROPUESTA 2

-Carpeta 12



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

◆ **Autorización ante la Secretaría Del Medio Ambiente Y Recursos Naturales.**

- Número de Registro Ambiental
- **Domicilio particular**
- **Correo electrónico**
- Número económico
- Tarjeta de circulación
- Número de serie
- Número de placas
- Código QR.

PROPUESTA 3

Carpeta 1

◆ **Contrato Administrativo de compraventa CVPF/061-12/18, suscrito entre el Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y la empresa Formas Inteligentes.**

- Estado
- Municipio
- Sección y localidad
(datos contenidos en la credencial para votar) del representante legal.

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

◆ **Contrato de prestación de servicios, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora con la empresa Formas Inteligentes.**

- Nacionalidad del representante legal.

*Nota: no se remite muestra de este documento, pero la DEA realizó la descripción de la información.

En la documentación remitida por el área DEA, se testaron los siguientes datos personales:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Documento	<u>Pasaporte</u>	
Titular de los datos personales	Terceros, licitantes, representantes legales (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Fecha y lugar de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nacionalidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sexo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fotografía	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número del pasaporte	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Imagen fantasma de la fotografía	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
País y estado de expedición	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Categoría	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Id número	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Escudo del país de expedición	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de expedición	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de caducidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Documento	<u>Credencial para votar</u>	
Titular de los datos personales	Terceros, licitantes, representantes legales (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Domicilio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave de elector	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sexo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fotografía fantasma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Año de registro	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Estado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Municipio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sección	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Localidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Emisión y vigencia	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código de barras bidimensional	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Documento	<u>Credencial para votar</u>	
Espacio para las Elecciones Federales, Locales y Extraordinarias	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Huella digital	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número identificador (OCR).	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<u>Podereos otorgados a los representantes de los licitantes</u>	
Titular de los datos personales	Terceros, licitantes, representantes legales (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Montos de acciones y capital de los accionistas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nacionalidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Lugar de origen	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Estado civil	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Documento	<u>Poderes otorgados a los representantes de los licitantes</u>	
Número de pasaporte	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Institución y país que expide el pasaporte	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Edad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
RFC	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Ocupación de los apoderados de la sociedad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
D.N.I. de los representantes legales.	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<u>Credencial de residentes permanentes</u>	
Titular de los datos personales	Terceros, licitantes, representantes legales (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Escudo y referencias del país que expidió el documento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fotografía	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nacionalidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de folio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número NUE	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Documento	<u>Credencial de residentes permanentes</u>	
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sexo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código de barras bidimensional	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Lugar y fecha de expedición	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firma de un apoderado de la sociedad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<u>Certificaciones de firmas</u>	
Titular de los datos personales	Terceros, licitantes, representantes legales (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Fecha de nacimiento de los representantes de la sociedad mercantil	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio particular (de los representantes de la sociedad mercantil)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<u>Declaración del ejercicio personas morales del régimen general F18</u>	
Titular de los datos personales	Terceros, licitantes, representantes legales (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Montos de los conceptos siguientes:		
Estado de resultados	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Estado de posición financiera (balance)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Documento	<u>Declaración del ejercicio personas morales del régimen general F18</u>	
Inversiones	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Datos informativos del costo de venta fiscal	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Conciliación entre el resultado contable y el fiscal	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Datos de algunas deducciones autorizadas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cifras al cierre del ejercicio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Participación de los trabajadores en las utilidades	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Dividendos o utilidades distribuidos	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Determinación del impuesto sobre la renta	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Impuestos sobre ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Datos informativos del ejercicio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Detalle del pago R1 ISR personas morales.	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<u>Acuse de recibo personas morales</u>	
Titular de los datos personales	Terceros, licitantes, representantes legales (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Montos de impuestos que declara (a cargo,	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Documento	<u>Acuse de recibo personas morales</u>	
cantidad a cargo y cantidad a pagar)		
Línea de captura	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Importe total a pagar	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código de barras	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<u>Recibo bancario de pago</u>	
Titular de los datos personales	Terceros, licitantes, representantes legales (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Número de cuenta	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Línea de captura	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Importe pagado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<u>Información financiera de "Veritos México, S.A. de C.V."</u>	
Titular de los datos personales	Terceros, licitantes, representantes legales (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Montos contenidos en los estados de situación financiera	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Documento	<u>Información financiera de “Veritos México, S.A. de C.V.”</u>	
Estado de resultado integral,	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Estados de cambios en el capital contable	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Estados de flujo de efectivo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Notas a los estados financieros.	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<u>Carta de información notificando el cambio de nombre.</u>	
Titular de los datos personales	Terceros, licitantes, representantes legales (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Fecha y lugar de nacimiento de los representantes de la empresa.	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<u>Autorización ante la Secretaría Del Medio Ambiente Y Recursos Naturales.</u>	
Titular de los datos personales	Terceros, licitantes, representantes legales (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Número de Registro Ambiental	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Correo electrónico	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número económico	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Documento	<u>Autorización ante la Secretaría Del Medio Ambiente Y Recursos Naturales.</u>	
Tarjeta de circulación	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR.	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<u>Contrato Administrativo de compraventa CVPF/061-12/18, suscrito entre el Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y la empresa Formas Inteligentes.</u>	
Titular de los datos personales	Terceros, licitantes, representantes legales (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Estado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Municipio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sección y localidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<u>Contrato de prestación de servicios, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora con la empresa Formas Inteligentes.</u>	
Titular de los datos personales	Terceros, licitantes, representantes legales (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Nacionalidad del representante legal.	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Los datos señalados en negritas encuadran en el criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE, retomado por este CT mediante acuerdo INE-



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de confidencialidad y por tanto la emisión de versiones públicas que contengan cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación y por ello, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, citamos el contenido del criterio y se resaltan aquellos datos que se encuentran dentro de la documentación cuyas versiones públicas fueron revisadas:

“CI-INE005/2015

DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio, número telefónico y correo electrónico de particulares, huella dactilar, estado civil, número de pasaporte, clave de elector, número de cartilla militar y número de seguridad social, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas.** Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la entonces Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LGTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.

Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una ley Federal y un Reglamento que en la actualidad se encuentra abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

...". (Sic)

Ahora bien, la LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

"Artículo 113. *Se considera información confidencial:*

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;.." (Sic)

Por otro lado, el Reglamento en el inciso 1 del artículo 15, establece:

"ARTÍCULO 15

De la información confidencial

1. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello.

...." (Sic)

De lo anterior se colige que, aunque en el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el otrora Comité de Información del INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que, la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes Generales y Federales de Transparencia; así como, en la LGPDPPSO. Por lo anterior, subsisten las consideraciones que el CT hace valer en la protección de datos personales.

Por lo anterior, se infiere como innecesario volver a estudiar los datos relativos a **número de pasaporte, CURP, domicilio, clave de elector, huella digital, estado civil, RFC, número de cuenta, correo electrónico** de personas físicas proporcionados por el área, pues los referidos, han sido analizados y aprobados por el CT, mediante el criterio CI-INE05/2015 y, a la fecha subsisten las mismas causas de confidencialidad.

Ahora bien, los datos personales que se especifican en la siguiente tabla, consistentes en **fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, fotografía, país y estado de expedición, categoría, ID número, escudo del país de expedición, fecha de expedición, fecha de caducidad, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, emisión y vigencia, código de barras bidimensional, espacio para las elecciones federales, locales y extraordinarias, código QR, firma, número identificador (OCR), montos de acciones y capital de los accionistas, institución y país que expide el**



INE-CT-R-0251-2023

pasaporte, edad, ocupación de los apoderados de la sociedad, D.N.I. de los representantes legales, escudo y referencias del país que expidió el documento, número de folio, número NUE, lugar de expedición, montos de los conceptos siguientes: estado de resultados, estado de posición financiera (balance), inversiones, datos informativos del costo de venta fiscal, conciliación entre el resultado contable y el fiscal, datos de algunas deducciones autorizadas, cifras al cierre del ejercicio, participación de los trabajadores en las utilidades, dividendos o utilidades distribuidos, determinación del impuesto sobre la renta, impuestos sobre ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes, datos informativos del ejercicio, detalle del pago R1 ISR personas morales, montos de impuestos que declara (a cargo, cantidad a cargo y cantidad a pagar), línea de captura, importe total a pagar, sello digital, importe pagado, montos contenidos en los estados de situación financiera, estado de resultado integral, estados de cambios en el capital contable, estados de flujo de efectivo, notas a los estados financieros, número de registro ambiental, número económico, tarjeta de circulación, número de serie, número de placas, ya han sido analizados por el CT y determinó confirmar la clasificación de confidencialidad. Debido a ello, la argumentación vertida en cada una de las resoluciones es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resoluciones	Fecha de sesión	Página
Fecha y lugar de nacimiento	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	64-65
Nacionalidad	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	62-63
Sexo	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	66
Fotografía	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	67
País y estado de expedición	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	75-76
Categoría	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	77-78
ID número	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	78
Escudo del país de expedición	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	78-79
Fecha de expedición	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	79-80
Fecha de caducidad	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	79-80
Año de registro	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	85-86
Estado	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	61-62
Municipio	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	61-62
Sección	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	61-62



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Localidad	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	61-62
Emisión y vigencia	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	85-86
Código de barras bidimensional	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	82-83
Espacio para las elecciones federales, locales y extraordinarias	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	86-87
Código QR	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	60-61
Firma	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	68
Número identificador (OCR).	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94
Montos de acciones y capital de los accionistas	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Lugar de origen	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	64-65
Edad	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	82-83
Ocupación de los apoderados de la sociedad	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	90-91
D.N.I. De los representantes legales.	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	92
Institución y país que expide el pasaporte	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	92-93
Número de folio	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	92-93
Número NUE	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	92-93
Lugar de expedición	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	93-94
Montos de los conceptos siguientes:			
Estado de resultados	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Estado de posición financiera (balance)	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Inversiones	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Datos informativos del costo de venta fiscal	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Conciliación entre el resultado contable y el fiscal	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Datos de algunas deducciones autorizadas	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Cifras al cierre del ejercicio	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Participación de los trabajadores en las utilidades	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Dividendos o utilidades distribuidos	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Determinación del impuesto sobre la renta	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Impuestos sobre ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Datos informativos del ejercicio	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Detalle del pago R1 ISR personas morales.	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Montos de impuestos que declara (a cargo, cantidad a cargo y cantidad a pagar)	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Línea de captura	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	97-98
Importe total a pagar	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Sello digital	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Importe pagado	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	98
Montos contenidos en los estados de situación financiera	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Estado de resultado integral,	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Estados de cambios en el capital contable	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Estados de flujo de efectivo	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Notas a los estados financieros.	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	94-95
Número de registro ambiental	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	56-57
Número económico	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	59-61
Tarjeta de circulación	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	59-61
Número de serie	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	59-61
Número de placas	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	59-61

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

“VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO. El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento. CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.)” (Sic).

En el citado criterio se advierte de manera clara y precisa, que una vez aprobada una versión pública en donde se establezcan determinados datos personales como confidenciales, estos preservarán tal carácter de forma permanente, sirviendo la versión pública aprobada, como precursora en futuras solicitudes de información que contengan los mismos datos, por lo que no será necesario que el **CT** conozca nuevamente el documento.

En virtud de los anterior, se adjuntan a la presente de forma íntegra el Acuerdo INE-**ACI008/2015** y el Criterio **CI-INE05/2015** y el criterio **CI-IFE01-2014**, así como la resolución INE-CT-R-0020-2020 como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de **confidencialidad parcial respecto** de los datos contenidos en las carpetas de las propuestas 1, 2 y 3, previamente señalados cuyos titulares son personas físicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción II y 16 segundo párrafo de la CPEUM; 116 primer párrafo de la LGTAIP; 3 fracción IX de la LGPDPPSO; 113 fracción I de la LFTAIP; 15 párrafos 1 y 2, fracción I del Reglamento; y trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación).

✓ **Confidencialidad Total**

De conformidad con lo manifestado por las áreas **DEA** (punto único) y **DERFE** (punto único), se clasifica la información relativa a:

- ◆ Copia de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LP-INE-008/2019 relativa al Servicio Integral para la producción y entrega de la credencial para votar.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Se precisó que, dicha información es clasificada como información confidencial total, toda vez que no se cuenta con el consentimiento de sus titulares para difundirla; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

Es importante precisar que, el área DEA señaló que, las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LP-INE-008/2019, se clasifican como confidencial total, sin embargo, éstas deben ser confirmadas por la DERFE, en su calidad de área técnica y administradora del contrato, toda vez que es quien cuenta con los elementos necesarios para determinar si existen nuevas consideraciones que deban tomarse en cuenta para la atención de la presente solicitud.

A su vez, el área **DERFE** confirma la clasificación de confidencialidad, en su calidad de área técnica, ya que es quien cuenta con los elementos necesarios para determinar la afectación que, en su caso, exista al proporcionar la información solicitada, de acuerdo con el ámbito de su competencia.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó las respuestas enviadas por las áreas **DEA y DERFE**, cuyo resultado se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia:	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Confidencialidad total	Periodo de clasificación⁴:	P Años	P Meses	P Días
Folio PNT:	330031423002335	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/23/02203	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Envían explicación mediante oficio de respuesta		
Área que envía la información clasificada:	DEA DERFE	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	Envían explicación mediante oficio de respuesta		
Fecha de recepción de la información	DEA 01/09/2023				

⁴ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

clasificada en la Unidad de Transparencia:	DERFE 17/08/2023		
Número de RA ⁵ formulados:	N/A	Número de RII ⁶ formulados:	N/A

1. Descripción general de la información

Las áreas **DEA** y **DERFE** explicaron mediante oficio de respuesta que la información relativa a las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LP-INE-008/2019 relativa al Servicio Integral para la producción y entrega de la credencial para votar, se han clasificado con anterioridad en las resoluciones INE-CT-R-0020-2020 e INE-CT-R-0264-2022, mismas en las que se realizó la descripción de la información.

De conformidad con lo manifestado por las áreas **DERFE** y **DEA**, las propuestas presentadas en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LP-INE-008/2019 relativa al Servicio Integral para la producción y entrega de la credencial para votar, debe ser clasificada como confidencialidad total en términos de la fracción II del artículo 113 de la LFTAIP, que a la letra señala:

*“Artículo 113. Se considera información confidencial: ...
II. Los secretos bancario, fiduciario, **industrial, comercial**, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y (...).”*

Las áreas señalaron que la clasificación de confidencialidad total se realizó en ese sentido en virtud de que, dichas propuestas fueron generados con motivo de las actividades industriales y comerciales de su titular, pues se trata de su metodología de producción, de entrega, su maquinaria y material utilizado, así como sus recursos humanos, técnicos y económicos.

Las áreas **DEA** y **DERFE** tomaron en consideración los argumentos vertidos para la atención a las Resoluciones recaídas a los Recursos de Revisión RRA 11484/19 y RRA 12035/19, de acuerdo con lo siguiente:

“Al respecto, se informa que El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), resolvió mediante resoluciones

⁵ RA=Requerimiento de aclaración

⁶ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

*recaídas a los recursos de revisión RRA 11484/19 y RRA 12035/19, que las propuestas presentadas en la Licitación Pública LP-INE-018/2019, **revisten el carácter de confidencial total en concreto aquellas presentadas por las empresas no ganadoras**, y de la empresa ganadora, reviste de confidencial la propuesta técnica, lo cual repercute en la información contenida en el “ANEXO ÚNICO (Propuesta Técnica)” y los documentos que resulten del mismo del contrato INE/056/2019.” (Sic)*

Así como, los argumentos señalados por el INAI en las Resoluciones de los Recursos de Revisión RRA 11484/19 y RRA 12035/19, de acuerdo con lo siguiente:

“En principio, es importante precisar que la información referida fue entregada por las empresas licitantes al sujeto obligado con el único propósito de poder ser los ganadores para la adjudicación del contrato para la producción y entrega de la credencial para votar, pues la misma consiste en documentación soporte que respalda que las empresas tienen experiencia en la prestación del servicio solicitado y que los mismos se encuentran libres de gravámenes por lo que son idóneos para asegurar el cumplimiento de su obligación en caso de ser adjudicados al contrato en comento.

Ahora bien, es claro que dicha información pertenece a las personas morales, pues los documentos mencionados dan cuenta del patrimonio de dichas empresas, y fueron entregados con el propósito de demostrar su capacidad económica, jurídica, patrimonial y contable, a efecto de dar cumplimiento al contrato para la producción y entrega de la credencial para votar; por ello, se verifica el primero de los elementos necesarios para clasificar como confidencial la información previamente referida.

Como se señaló, los datos contenidos en dichos documentos constituyen información que da cuenta del patrimonio de los licitantes participantes, pues por medio de la información relacionada con sus bienes, tales como su ubicación, descripción de sus contratos celebrados, su acta constitutiva, su registro fiscal, se puede tener una aproximación del conjunto de los bienes de las empresas licitantes, información que solo le compete las personas morales de mérito, quienes la usan a su voluntad para cumplir con obligaciones legales y para la toma de decisiones corporativas.

Asimismo, los datos relativos contenidos en los documentos enlistados, así como el capital social de las personas morales, están ligados a situaciones relacionadas con el manejo del negocio de tales empresas, así como con hechos de carácter económico/administrativo relativos a una persona moral; por lo que, revelar esta clase de datos, permitiría conocer aspectos financieros/contables/legales, que únicamente competen a dichas personas morales por lo que tienen el derecho de que dicha información se mantenga con el carácter de confidencial.

De manera que, se determina que es procedente la clasificación con fundamento en el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las empresas no ganadoras.” (Sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Es preciso señalar que, dichos argumentos fueron confirmados por el CT del INE mediante la Resolución INE-CT-R-0062-2021, en cumplimiento al requerimiento del INAI, dictado dentro de la determinación del Recurso de Revisión RRA 710/21.

Como fue señalado por el INAI y confirmado por el CT, se considera información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o sujetos obligados, cuando no involucre recursos públicos.

En ese sentido, las propuestas presentadas en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LP-INE-008/2019 relativa al Servicio Integral para la producción y entrega de la credencial para votar, se clasifican como **confidencial total**, por lo que en opinión de la Dirección de Recursos Materiales no es factible proporcionar la información en comento como pública o parcialmente confidencial. Es importante señalar que, a manera de antecedente, las áreas **DEA** y **DERFE**, señalan que información similar ha sido aprobada por el CT, mediante las resoluciones INE-CT-R-0020-2020 e **INE-CT-R-0264-2022** en sesiones extraordinarias de fechas 6 de febrero de 2020 y 25 de agosto de 2022:

Resolución	Solicitud	Resolutivos
INE-CT-R-0264-2022	<i>“1. Informe si la moral Vangent México S. A. de C. V, ha participado en licitaciones a cuando menos tres personas y/o públicas para los años 2020, 2021 y 2022. 2. Especificar cada una de las etapas que paso de dicha licitación, agregando la documentación soporte que presento (como propuesta económica, requisitos documentales cubiertos, poderes, anexos, en general todos los documentos presentados por la moral). 3. Informe si la moral Vangent México S. A. de C. V, ha sido beneficiado mediante contrato de adjudicación directa para los años 2020, 2021 y 2022, adjuntar la documentación</i>	<i>“(…) Segundo. Confidencialidad total. Se confirma la clasificación de confidencialidad total formulada por las áreas DEA y DERFE, respecto del punto 2 de la solicitud. (…).” (sic)</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

	<i>base presentada por dicha moral.” (sic)</i>	
INE-CT-R-0020-2020	<i>“Las propuestas técnicas y económicas que se presentaron en la licitación número LP-INE-008/2019 del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)</i>	Segundo. Se confirma la clasificación de confidencialidad total realizada por la DERFE, en términos del considerando IV, de la presente resolución.

Conclusión: Por lo antes expuesto, este CT confirma la clasificación de **confidencialidad total** emitida por las áreas **DEA y DERFE** respecto las propuestas presentadas en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LP-INE-008/2019 relativa al Servicio Integral para la producción y entrega de la credencial para votar.

D. Modalidad de entrega de la información

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT.

Los archivos señalados en los puntos **1 a 8** le serán remitidos a través de la PNT.

No obstante, los archivos señalados en el **punto 9** se ponen a disposición previo pago mediante 1 CD lo anterior toda vez que la información supera la capacidad del Sistema INFOMEX-INE (60 MB) y de la PNT (20 MB).

En esa tesitura, con fundamento en los siguientes artículos:

LGTAIP

“Artículo 17 (primer párrafo). El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada”.

Conviene señalar que el INE únicamente requiere el cobro de reproducción; la entrega no tiene costo.

“Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades”.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

En la presente solicitud, se actualiza el segundo enunciado del artículo que aparece arriba, pues la información no puede entregarse ni enviarse en la modalidad elegida, por lo que se ofrecen otras. Asimismo, se exponen los fundamentos y motivos de la necesidad de ofrecer otras modalidades.

También resulta aplicable el criterio con clave de control SO/008/2017 del INAI que, a la letra, dice:

“Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega”.

Del desglose al criterio se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos. En cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que el INE no cobra dicho servicio; o sea, es gratuito.

Este cuadro explica cuál es la modalidad de la información que las áreas la ponen a disposición y en su caso, los costos y forma de pago.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la Información	Información Pública <ol style="list-style-type: none">1. Acuerdo INE-ACI008/2015 (1 archivo electrónico)2. Criterio CI-IFE01-2014 (1 archivo electrónico)3. Criterio CI-INE005/2015 (1 archivo electrónico)4. Resolución INE-CT-R-0020-2020 (1 archivo electrónico)
	DEA <ol style="list-style-type: none">5. Oficio de respuesta INE/DEA/CEI/2076/2023 (1 archivo electrónico)6. Anexo 1 (1 archivo electrónico)7. Anexo 2 (1 archivo electrónico)
	DERFE <ol style="list-style-type: none">8. Oficio número INE/DERFE/STN/T/ 1124 /2023, mediante 1 archivo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

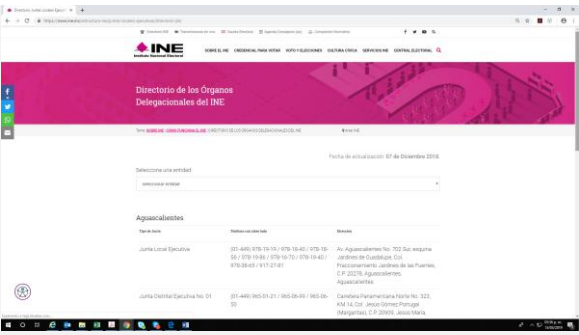
INE-CT-R-0251-2023

	Versión pública 9. Propuestas 1, 2 y 3, (1 disco compacto)
Formato disponible	Archivos electrónicos: 9 Disco compacto: 1
Modalidad de Entrega	<p>La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT.</p> <p>Por lo anterior, atendiendo la modalidad de entrega solicitada, los archivos señalados en los puntos 1 a 8 le serán remitidos a través de la PNT.</p> <p>No obstante, los archivos señalados en el punto 9 se pone a disposición previo pago mediante 1 CD lo anterior toda vez que la información supera la capacidad del Sistema INFOMEX-INE (60 MB) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (20 MB).</p> <p>Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta Unidad de Transparencia 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.</p> <p>En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):</p> <p>Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y nayeli.morgado@ine.mx</p> <p>Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:</p> <p>1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:</p> <p>https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

	 <p>2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y nayeli.morgado@ine.mx</p> <p>3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.</p>
<p>Cuota de recuperación</p>	<p>\$11.00 (Once pesos 00/100 M.N.) por 1 CD con la información señalada en el punto 9-</p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p>
<p>Especificaciones de Pago</p>	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre del INE.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE –por ser un organismo autónomo- tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2023.</p>
<p>Plazo para reproducir la información</p>	<p>Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
<p>Plazo para disponer de la información</p>	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

	Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.
Fundamento Legal	Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6 de la LFTAIP; 4; 32; y 34, párrafos 2 y 3 del Reglamento y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2023.

E. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP y 38 del Reglamento.

F. Fundamento legal

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1 y 6° Apartado A de la CEPUM; 59, numeral 1, incisos a), b), f) y h) de la LGIPE; 4; 20; 116, párrafo cuarto 129, 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 3; 11, 65, 113, fracción III; y 130, 141, 146 a 149 de la LFTAIP y; 15, numeral 2, fracción III, 38, 50, numeral 1, incisos b), f) y x) del Reglamento.

G. Determinación.

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:

Primero. Información pública. Se pone a disposición la información considerada como pública.

Segundo. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por el área **DEA** (parte del punto único).

Tercero. Confidencialidad total. Se confirma la clasificación de confidencialidad total formulada por las áreas **DEA y DERFE** (parte del punto único).

Cuarto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Notifíquese a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas **DEA** y **DERFE**, por la herramienta electrónica correspondiente.

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: NMC

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).⁷

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: "Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por la UT son válidos en el ámbito de la LFTAIP cuando se proporcionan a través de la PNT, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete."

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.

⁷ **¿Quién es el responsable de tus datos personales?** El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) y la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas.

¿Para qué finalidad o finalidades utilizamos tus datos personales? Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: Finalidad primaria: registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), así como los recursos de revisión. Realizar notificaciones a las personas solicitantes; finalidad secundaria: generar información estadística, previa disociación de los datos personales, para la integrar los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Para las finalidades antes descritas no requerimos de tu consentimiento, ya se actualizan las causales de excepción previstas en el artículo 22, fracciones IV y IX, de la LGPDPPSO.

¿A quién transferimos tus datos personales? Solo realizaremos transferencias de tus datos personales para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, para las cuales no requerimos de tu consentimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22, fracciones II y III, y 70, fracciones II y VIII, de la LGPDPPSO. Adicionalmente, transferiremos tus datos personales al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de atender las solicitudes de información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o portabilidad de datos personales, así como para atender los requerimientos del organismo garante para sustanciar los recursos de revisión.

¿Cómo y dónde puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales? Podrás manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales a través del ejercicio de los derechos de cancelación u oposición ante la Unidad de Transparencia (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, edificio "C", primer piso, colonia Arenal Tepepan, alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO Página 2 de 2 a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral?

El aviso de privacidad integral podrás consultarlo en el siguiente vínculo <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0251-2023

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información **330031423002335 (UT/23/02203)**.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 14 de septiembre de 2023.

Lic. Alfredo Cid García, SUPLENTE DEL PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor, INTEGRANTE SUPLENTE CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia
Mtra. Sedy Lucia Murillo Vargas	Subdirectora de Acceso a la Información, en su carácter de Secretaria Técnica (suplente) del Comité de Transparencia

Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

